

**ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS**

**CONSEJO NACIONAL DE  
CIENCIA TECNOLOGIA E  
INNOVACION TECNOLOGICA**

**Designan Director de Sistemas de  
Información y Comunicaciones de CTel  
del CONCYTEC**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 191-2013-CONCYTEC-P**

Lima, 19 de noviembre de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 190-2013-CONCYTEC-P se asignó la condición de confianza al cargo CAP N° 071 – Director de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, el mismo que se encuentra vacante;

Que, resulta necesario expedir el acto administrativo que designe al titular del cargo de confianza precitado;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y del Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al señor Walter Humberto Curioso Vilchez en el cargo de confianza de Director de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel del CONCYTEC.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia realizar la publicación de la presente Resolución de Presidencia, en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA  
Presidente

1016617-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan miembros de las Comisiones  
Adscritas a diversas Oficinas Regionales  
del Indecopi**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 270-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 15 de noviembre de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Directorio del Indecopi N° 071-2008-INDECOPI/DIR publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de agosto de 2008, el Directorio del Indecopi (ahora Consejo Directivo) estableció la conformación de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa;

Que, habiendo transcurrido el plazo de cinco (05) años de la designación de los Comisionados realizada mediante Resolución de la Presidencia del Directorio del Indecopi N° 071-2008-INDECOPI/DIR, resulta pertinente efectuar, la reconfiguración de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 11 de noviembre de 2013, con la opinión favorable del Consejo Consultivo; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación, por vencimiento de mandato, de los señores Daniel César Becerra Saavedra y Sergio Modesto Salas Valverde, como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa, dándoseles las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** De conformidad con el artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, designar al señor César Fernando Lazo Bezold como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa, por un período adicional de cinco (05) años.

**Artículo 3°.-** Designar a los señores Juan Carlos Alonso Rebaza Merino y Mauro Parí Taboada como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

1015983-1

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 271-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 15 de noviembre de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Directorio del Indecopi N° 071-2008-INDECOPI/DIR publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de agosto de 2008, el Directorio del Indecopi (ahora